

**DECRETO MUNICIPAL N° 01/2024**  
Santa Cruz de la Sierra, 20 de febrero de 2024

**LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ REA**  
**ALCALDE MUNICIPAL a.i.**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 272° de la Constitución Política del Estado, establece que la Autonomía Municipal implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Asimismo, el artículo 283° del mismo cuerpo legal dispone que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el párrafo II del artículo 34 determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o normativa municipal.

Que, de la misma forma, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 4 referente a la constitución del Gobierno Autónomo Municipal prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal como Órgano Legislativo Municipal, Deliberativo y Fiscalizador; b) Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el inciso e) del artículo 27° de la Ley N° 1178 del Sistema de Administración, Fiscalización y Control Gubernamentales - SAFCO, determina que dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor interno.

Que, dando cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005, modificadas con Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007 y disposiciones inherentes, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha procedido a la Elaboración de los Estados Financieros para la Gestión 2023, bajo los formatos establecidos en nuestro sistema SIGEP, aplicando el Plan Único de Cuentas Contables.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se tiene que la jerarquía normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente para el Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o Alcalde firmado juntamente con la Secretaria o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala como atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: 19. Aprobar mediante Decreto Municipal, los Estados Financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 72 horas de aprobados los mismos.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSC N° 009/2015, Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal de 20 de enero de 2015, en su artículo 35° indica que: el Decreto Municipal es la norma emanada del Órgano Ejecutivo, a efectos de desarrollar o reglamentar la aplicación de leyes autonómicas municipales y que se utilizará



esencialmente para el desarrollo de las competencias concurrentes, asimismo su artículo 36° indica que el Decreto Municipal tiene por objeto desarrollar las competencias legisladas por el nivel central del Estado y el artículo 37 contempla la clasificación de los Decretos Municipales, entre los cuales se tiene los que son emitidos para el ejercicio de competencias institucionales, ejecutivas y administrativas, correspondientes al Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante la Resolución Municipal N° 86/2023-2024 de 08 de febrero de 2024, designa al Concejal Municipal Luis Miguel Fernández Rea como Alcalde Municipal a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establece en su numeral 22 que la elaboración y presentación de los Estados Financieros – Gestión 2023 deberá efectuarse en el marco del Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de las Entidades del Sector Público” aprobado mediante Resolución Ministerial.

Que, el 09 de noviembre de 2023, mediante Decreto Edil N° 567/2023, el Alcalde Municipal decreta la aprobación y homologación del Instructivo para el Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, mediante Comunicación Interna DPTO. DE CONTABILIDAD N° 458/2024 de 19 de febrero de 2024, el Departamento de Contabilidad remite Informe Técnico de Cierre de Gestión y Presentación de Estados Financieros Gestión 2023 a la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal, determinando la base legal aplicable para la elaboración de los Estados Financieros e informa que la preparación de los Estados Financieros es responsabilidad del Departamento de Contabilidad y que están siendo remitidos a dicha repartición para su análisis y posterior emisión de su opinión sobre la confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros.

Que, la Dirección de Auditoría Interna elabora el Informe de Auditoría IP-GAMSCS-DGAI. INF N° 02/2024 - Auditoría de Confiabilidad a los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del periodo finalizado al 31 de diciembre de 2023 en el que concluye que los resultados expuestos en los mismos son confiables y están enmarcados en las normas de contabilidad y finanzas públicas.

Que, el Departamento Legal dependiente de la Dirección de Finanzas, a través del Informe Legal N° 20/2024 de 20 de febrero de 2024 ha recomendado se proceda a la emisión de un Decreto Municipal que apruebe los Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2023.

#### **POR TANTO:**

El Alcalde Municipal a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, designado por el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Resolución Municipal N° 86/2023-2024 de 08 de febrero de 2024, en el marco del ejercicio de las competencias ejecutivas, conferidas por el artículo 26, numeral 19 de la Ley N° 482, conjuntamente con los Secretarios Municipales, emiten la siguiente normativa legal,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, los resultados de sus operaciones, de los cambios en la situación financiera y de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año concluido, cuya emisión y consolidación fue realizada en cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 27° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) y el artículo 39° de las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas por Resolución Suprema 222957 de 04 de marzo de 2005.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En cumplimiento al artículo 26, numeral 19 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales remítase una copia al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el plazo no mayor a 72 horas, una vez aprobados los mismos para fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - A los efectos del artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se INSTRUYE a la Dirección General Municipal remitir una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Decreto Municipal al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

At.g. *Cabrera*  
 PROFESIONAL B. EN CONTABILIDAD Y FINANZAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Luis Miguel Fernández Rea*  
 ALCALDE MUNICIPAL a.i.  
 Gobierno Autónomo Municipal  
 de Santa Cruz de la Sierra

*Lic. Mario Alfonso Centellas Aríñez*  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Gobierno Autónomo Municipal  
 De Santa Cruz De La Sierra

C.c. Arch.  
 c.m.a./M.A.C.A.

*[Signature]*  
 Lic. *[Signature]*  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE  
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*[Signature]*  
 María Sarah Mansilla de Gutiérrez  
 SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*[Signature]*  
 Dra. *[Signature]*  
 SECRETARIA MUNICIPAL DE  
 PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*[Signature]*  
 Dra. *[Signature]*  
 SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*[Signature]*  
 Ing. *[Signature]*  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
 Gobierno Autónomo Municipal  
 de Santa Cruz De La Sierra

*[Signature]*  
 Santa Cruz *[Signature]*  
 SECRETARIA MUNICIPAL DE  
 DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*[Signature]*  
 Lic. *[Signature]*  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD  
 CUIDADANA Y ABASTECIMIENTO  
 Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*[Signature]*  
 Ing. *[Signature]*  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 DE MEDIO AMBIENTE  
 Gobierno Autónomo Municipal  
 De Santa Cruz de la Sierra

*[Signature]*  
 Lic. *[Signature]*  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE DESCENTRALIZACIÓN - SEMUD  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA  
 Gobierno Autónomo Municipal de  
 Santa Cruz  
 de la Sierra

*[Signature]*  
 Ing. *[Signature]*  
 SECRETARIA MUNICIPAL DE  
 TRANSITO Y TRANSPORTE

*[Signature]*  
 Abg. Luz Desquene Zavadra Saldía  
 JEFE DE DEPARTAMENTO LEGAL - DIR. FINANZAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Y FINANZAS  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA